



non acuerdo, se puse el oficio que en el  
se precorre: Ita. ut supra, de que certifico -

*[Handwritten signature]*

Acuerdo En la villa de Marín a treinta y uno de Enero  
de mil ochocientos treinta y uno. Los Sres. Joaquin  
Prun y Antonio Jelo tomados Alcaldes ordinarios por su Ma-  
gestad de la misma, Joaquin Cayetano Gouzer y  
Juan<sup>to</sup> Martinos Ferrader Regidores, Jose Yguied  
Diputados del Conun y Jose Garcia Gouzer Prom.  
Jurado Gub., Persona que en la actualidad com-  
ponen por ausencia de los devesa Concejal  
el Ayuntamiento de ella, hallandose reunidos  
en un Sala Capitular como dia y hora deña  
lavor y a tratas de varios asuntos intereantes  
el Real Servicio, por el Sr. Presid<sup>to</sup> se hizo pre-  
sente que otro de los objetos que mas deben ll-  
mar la atencion y sobre cuya vigilancia mas  
por Responsabilidad tiene esta Corporacion es  
el union y la conservacion de la Salud p<sup>u</sup>blica  
y proporcionar los medios de atender y mejorar

